



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0338



21 ENE 2015

Por la cual se modifica la Resolución 4026 de 2009

**LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de la que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014 el Gobierno Nacional establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones;

**SEGUNDO.-** Que el citado Decreto 1785 de 2014 consagra que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas, conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos de conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES.

**TERCERO.-** Que el inciso segundo del artículo 29 del mencionado decreto establece que la adopción, adición, modificación, o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

**CUARTO.-** Que en la agenda global los temas sociales y ambientales se han convertido en asuntos prioritarios para la política exterior, razón por la cual es un imperativo para el Ministerio poder contar con Directores Multilaterales con formación académica en áreas del conocimiento que se refieran a dichos temas y que abarquen estudios relacionados, entre otros, con asuntos económicos, financieros, ambientales, de desarrollo social, equidad de género, energías renovables, seguridad alimentaria y biodiversidad, cuyas disciplinas se encuentren incluidas en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES.

**QUINTO.-** Que con el fin de atender las necesidades del servicio señaladas en el considerando anterior y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, respecto del cargo de Director Técnico 0100-22 de la planta global, asignado a los temas multilaterales del Ministerio, para ajustarlo en su contenido al Decreto 1785 de 2014, e incluir en la formación académica los núcleos básicos del conocimiento que contengan las disciplinas académicas que requiere el Ministerio.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4026 de 2009"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la Resolución 4026 de 2009, así:

**I. IDENTIFICACION**

NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO	0100
GRADO	22
NÚMERO DE CARGOS	6
DEPENDENCIA	Primera Dirección Multilateral Segunda Dirección Multilateral Tercera Dirección Multilateral Cuarta Dirección Multilateral Quinta Dirección Multilateral Sexta Dirección Multilateral
SUPERIOR INMEDIATO	Viceministro de Asuntos Multilaterales

**II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Suministrar al Viceministro de Asuntos Multilaterales los elementos conceptuales, políticos, geográficos y técnicos necesarios para la ejecución de la política exterior en materia de relaciones multilaterales, de acuerdo con las especificidades de los temas que le asigne el Ministro de Relaciones Exteriores.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Brindar al Viceministro de Asuntos Multilaterales los elementos técnicos, jurídicos y conceptuales para la definición de la política exterior del Estado en materia de relaciones multilaterales.
2. Adelantar la coordinación interinstitucional necesaria para formular y recomendar al Viceministro de Asuntos Multilaterales la adopción de las directrices de política exterior del Estado en materia de relaciones multilaterales.
3. Coordinar la presentación y defensa de la posición nacional ante los organismos multilaterales en los diferentes asuntos objeto de discusión en dichos foros, previa delegación del Ministro o del Viceministro de Asuntos Multilaterales.
4. Supervisar la ejecución de las directrices de política exterior del Estado en las áreas temáticas objeto de discusión en los foros multilaterales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4026 de 2009"

5. Coordinar el seguimiento y evaluación de la política exterior del Estado en aquellas áreas temáticas objeto de discusión en los foros multilaterales, respecto de su formulación, adopción, planificación y desarrollo.
6. Coordinar con otras dependencias del Ministerio, con las Misiones Diplomáticas y Consulares y con las autoridades sectoriales, públicas y privadas, la participación y representación del país en las instancias de discusión y negociación internacionales relacionados con las áreas temáticas objeto de interés de los organismos multilaterales.
7. Participar en los procesos de consulta, diálogo y decisión que adelanten autoridades nacionales con gobiernos extranjeros y organismos internacionales sobre aquellas áreas temáticas objeto de discusión en los foros multilaterales.
8. Impartir, a través de las direcciones del Viceministerio de Relaciones Exteriores, instrucciones específicas a las Misiones Diplomáticas y Consulares, para garantizar el cumplimiento de la política exterior colombiana en aquellas áreas temáticas objeto de discusión en los foros multilaterales.
9. Solicitar a las Misiones Diplomáticas y Consulares informes sobre el estado de ejecución de las directrices de política exterior sobre aquellas áreas temáticas objeto de discusión en los foros multilaterales.
10. Coordinar con otras dependencias del Ministerio, con las Misiones Diplomáticas y Consulares y con las autoridades sectoriales, públicas y privadas, los procesos de análisis y cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los organismos multilaterales.
11. Intervenir, en coordinación con la Dirección de Gestión Jurídica Internacional y las entidades y organizaciones públicas y privadas interesadas, en la preparación, negociación y adhesión a los instrumentos internacionales sobre los diferentes asuntos objeto de discusión en los organismos multilaterales.
12. Participar, por delegación, en las misiones y, cuando sea el caso, llevar la representación del Gobierno de Colombia en las audiencias y sesiones de los organismos internacionales, bajo la orientación del Viceministro de Asuntos Multilaterales.
13. Supervisar la ejecución de las funciones específicas asignadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 5º del Decreto 3355 de 2009, de acuerdo con las directrices del Viceministro.
14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Política exterior
2. Cooperación internacional
3. Planes de Acción y de Mejoramiento de la Cancillería
4. Asuntos Multilaterales
5. Organismos internacionales

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4026 de 2009"

6. Plan Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores
7. Planes de Acción y de Mejoramiento de la Cancillería

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Orientación a resultados	• Liderazgo
• Orientación al usuario y al ciudadano	• Planeación
• Transparencia	• Toma de decisiones
• Compromiso con la organización	• Dirección y desarrollo personal
	• Conocimiento del entorno

#### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Pertener a la Carrera Diplomática y Consular, o cumplir los siguientes requisitos:	
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento de: Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Antropología, Artes Liberales; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Psicología; Economía; Administración; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Biología, Microbiología y Afines;</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones de cargo.</p>	<p>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

#### ALTERNATIVA

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento de: Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Antropología, Artes Liberales; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Comunicación</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4026 de 2009"

Formación Académica	Experiencia
Social, Periodismo y Afines; Psicología; Economía; Administración; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Química y Afines; Biología, Microbiología y Afines.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

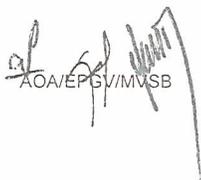
**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica, en lo pertinente, la Resolución 4026 de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

21 ENE 2015

  
MARÍA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR  
Ministra de Relaciones Exteriores

  
AOA/EPGV/IMVSB